



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCION N° 167-2023/CNE-AP

VISTOS:

La Resolución 036-2022/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 06 de febrero del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

El Comité Nacional Electoral (CNE), con fecha 16 de octubre de 2022 emitió la Convocatoria a elecciones internas complementarias para elegir comités ejecutivos y comités de acción política de la juventud en todo el país; posteriormente con fecha 23 de octubre de 2022, se publicó la Directiva N° 004- 2022/CNE-AP que sirve para establecer las normas que rigen la presente elección interna complementaria.

Posteriormente, mediante Directiva N° 007-2023/CNE-AP, se modificó el Cronograma Electoral, el que estableció como nueva fecha de Jornada Electoral para el día 05 de febrero del 2023.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: “El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el Distrito de La Victoria – Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Distrital, se contó con 1 lista admitida, consignándolos de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. Jorge Luis Rivera Inuma**.

Que, el 05 de febrero del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que, una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes.

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones, conteniendo los resultados obtenidos.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la resolución N° 036-2022/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo del Distrito de La Victoria.

LISTA N° 01	:86
VOTOS EN BLANCO	:00
VOTOS NULOS	:02
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:88

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Complementarias Internas del 05 de febrero del 2023 a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo del Distrito de La Victoria, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JORGE LUIS RIVERA INUMA	SECRETARIO GENERAL
2	EDMUNDO SANTOS RIVERA HERNÁNDEZ	VICE SECRETARIA DE POLITICA
3	GILMAR EDSON PACHECO ROMERO	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
4	KARIN CASTAÑEDA TANGO	SECRETARIA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES
5	PATRICIA GIOVANA CROVETTO TORRES	SECRETARIA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES
6	MANUEL ANTONIO MATALLANA GALLARDO	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y PROYEC, PARTIDARIA
7	INGRID ELIZABETH ANGELES QUINTO	SECRETARIA AUDIENCIA PUBLICA Y GESTION DEL PUEBLO
8	ANDY RONALD DIAZ RAMOS	VICESECRETARIA DE ORGANIZACION

9	LUIS ANGEL GRACEY ZAMORA	SECRETARIA DE ESTADISTICA
10	CESAR AUGUSTO UGARTE PELAEZ	SECRETARIA DE MOVILIZACION Y PARTICIPACION VECINAL
11	BEATRIZ ISABEL CHUMBES PEÑA	SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
12	ANGEL LUIS CABELLO MENDIETA	SECRETARIA DE DISCIPLINA
13	AIDA BERNAL BERNAL	SECRETARIA DE RELACIONES
14	VICTOR MANUEL ANGELES OVIEDO	VICE SECRETARIA DE CAPACITACION Y BIENESTAR
15	IRIS GRACIELA CHAVEZ UNTIVEROS	SECRETARIA DE COOPERACION POPULAR
16	ZELMIRA ESTHER REY URETA	VICE SECRETARIA DE ASUNTOS EDUCACIONALES Y VICE SECRETARIA DE POLITICA
17	ALBERTO MENDEZ QUECARA	SECRETARIA DE IDEOLOGIA Y CULTURA
18	MILTON HRISTO MENDOZA SALAZAR	SECRETARIA DE DDHH Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NACIONAL
19	CAROLA ALEXANDRA GUERRA ARANGO	SECRETARIO COORDINADOR 1
20	MERCEDES BERENILDA NAPA RONCEROS	SECRETARIO COORDINADOR 2
21	MIRIAM ROXANA YAURI RUIZ DE NECIOSUP	SECRETARIO COORDINADOR 3

SEGUNDO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: www.accionpopular.com.pe

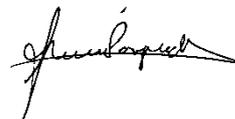
Lima, jueves 16 de febrero del 2023



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA